



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3729.

## Artículo de oficio.

(Número 681.)

### DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

*Subministros.—Circular.*—En cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 22 de marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial núm. 2705, ha resuelto la Diputación provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra, Inspector de provisiones, que los precios á que se han de liquidar y abonarse los subministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y guardia civil, durante los meses de agosto y setiembre, sean los siguientes:

	Rs.	Cent.
Racion de pan . . . . .		89
Cebada, fanega . . . . .	33	
Paja, arroba. . . . .	1	36
Aceite, id . . . . .	52	
Leña, id. . . . .	1	
Carbon, id. . . . .	4	

Palma 15 de octubre de 1856.—El presidente—José María Garellly—P. A. de la D. P.—Andrés Sitjar, secretario.

(Número 682.)

### ADMINISTRACION ESPECIAL

DE BIENES NACIONALES DE LAS BALEARES.

La Dirección general de ventas de bienes nacionales con fecha 15 de setiembre último dice el Sr. Gobernador civil de esta provincia lo que sigue:

«Esta Dirección general ha tenido á bien aprobar el presupuesto importante 6116 rs. y el pliego de condiciones que le acompaña relativo á las obras de reparacion que deben ejecutarse en el edificio Aduana de esa capital, previniendo á V. S. disponga se anuncien dichas obras con toda la publicidad debida, ateniéndose para ello á lo que dispone el párrafo 1.º del art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 y remitiendo en su día á esta oficina general el expediente de la subasta para la resolucion que corres-

ponda.—Lo que comunico á V. S. para su noticia y efectos consiguientes con devolución del citado espediente y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.»

En su consecuencia se saca á pública subasta la ejecución de las obras á que hace referencia, cuyo acto ha de tener lugar el día 12 de noviembre próximo á la una de su tarde en los estrados del Gobierno civil de esta provincia, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, los cuales además de hallarse de manifiesto en la Administración hasta el día del remate con la relación expresiva de dichas obras, se inserta á continuación de este anuncio para conocimiento y gobierno de los que deseen tomarlas á su cargo. Palma 11 de octubre de 1856.—Mariano Antonio Gomez.

*Presupuesto que presenta el arquitecto que suscribe, de las obras que son necesarias en el edificio de la Aduana de esta ciudad para reparar la parte que amenaza ruina y evitar en otras que llegue el mismo caso.*

	Rs. vn.	Rs. vn.
30 jornales de maestro albañil á	12	360
30 id. oficial id. á	10	300
30 id. id. id. á	8	240
90 id. peon id. á	6	540
30 id. de carpintero á	8	240
30 id. peon id. á	5	150
32 carretadas de sillares..... á	13	416
6 id. de cal..... á	32	192
12 id. de arena..... á	10	120
148 cuarteras yeso..... á	6	888
1000 tejas.....		160
10 maderos de veinte pies de largo.		380
1 puerta.....		80
1 id. con cristales, para dar ventilación á una de las habitaciones que por humedad se hace inhabitable.....		120
300 pies de canal y cañon de hoja de lata á 4 rs. pie.....		1200
Madera para poner en estado de seguridad las puertas y piso.....		640
Honorarios del arquitecto.....		90
<b>SUMA TOTAL.....</b>		<b>6116</b>

Palma 29 de mayo de 1856.—Antonio Surda y Villalonga.

*Pliego de condiciones económicas para la subasta de las obras de reparación que deben verificarse en el edificio propio del Estado, donde se halla establecida la administración de la Aduana de esta capital, cuyos pormenores aparecen en el presupuesto respectivo á saber:*

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, con asistencia del Administrador de Bienes nacionales, Promotor fiscal y escribano del juzgado de Hacienda, el día y hora que se señale en los anuncios que han de publicarse con treinta días de anticipación.

2.<sup>a</sup> No será postura admisible la que contenga cantidad que exceda de los 6116 rs. que importa el presupuesto.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto y se presentarán una hora antes de principiarse la licitación, acompañadas de cartas de pago que acredite el previo depósito en la caja del ramo por valor de 1500 rs. vn., puesto que sin este requisito no serán aquellas admitidas.

4.<sup>a</sup> Los pliegos deberán ser rubricados por los portadores á presencia del Sr. Presidente de la subasta en el acto de entregarlos, sin que les quede el derecho para retirarlos después bajo ningún pretexto ni motivo.

5.<sup>a</sup> A la hora señalada en los anuncios se dará principio al acto de la subasta con la lectura de proposiciones presentadas, extendiéndose acta de las circunstancias esenciales de todas ellas y de la adjudicación respectiva que será firmada por los individuos de la Junta y el licitador á cuyo favor buede el remate.

6.<sup>a</sup> La adjudicación del remate recaerá á favor del que hiciere proposición mas ventajosa y si resultasen dos ó mas iguales se abrirá en seguida nueva licitación por espacio de media hora, en cuyo acto tomarán parte únicamente los autores de las proposiciones que hubieren causado el empate.

7.<sup>a</sup> Verificada la adjudicación se remitirá el espediente original á la superioridad para que le apruebe si lo encontrase arreglado y quedará en poder del Presidente de la subasta una copia autorizada del acta del remate, firmada también por el rematante, á fin de prevenir todo accidente.

8.<sup>a</sup> Terminado el remate se devolverán á los licitadores á quienes no se le adjudique los documentos correspondientes á sus depósitos, quedando detenido el respectivo

al rematante en fianza ó garantía del cumplimiento de su contrato.

9.<sup>a</sup> Las obras subastadas no podrán emprenderse hasta que el expediente fuese aprobado, pero deberán principiarse desde el día en que la aprobación se comunique al contratista, quien las continuará sin interrupción hasta que completamente se terminen, usando en ellas de géneros ó materiales de la mejor calidad.

10. Aprobado el expediente se elevará el contrato á escritura pública, cuyos gastos y los demas ocurridos en las subastas y formación del presupuesto, serán de cuenta del contratista.

11. Desde que se comunique al contratista la aprobación de la subasta hasta la conclusión de los trabajos y su reconocimiento, no podrán transcurrir mas de tres meses.

12. Concluidas las obras serán reconocidas por los peritos facultativos nombrados uno por el contratista y otro por la Administración; y toda vez que reúnan aquellas las cualidades que se deducen del presumpues-

to, y además la correspondiente solidez se dará por finido el compromiso del contratista, al cual se devolverá el documento de fianza, y se le abonará el precio que se le hubiere estipulado, previa la debida consignación.

13. Si el rematante no cumpliera alguna de las condiciones de la subasta, se considerará rescindido el contrato á perjuicio y bajo responsabilidad del mismo rematante y en su consecuencia se procederá con arreglo á instrucción y órdenes vigentes. Palma 27 de agosto de 1856.—Mariano Antonio Gomez.

*Modelo de proposicion.*

El infrascrito vecino de \_\_\_\_\_ se obliga ha verificar las obras de reparacion que deben ejecutarse en el edificio que ocupa en esta capital la Administracion de la Aduana con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto manifestado en la cantidad de \_\_\_\_\_ rs. vn.

Fecha y firma.

(Número 683.)

COMISION DE LIQUIDACION DE ATRASOS DEL PERSONAL Y MATERIAL

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARE.

*Relacion de los individuos cuya liquidacion general de haberes ha pasado á esta Comision la Contaduría de Hacienda pública en cumplimiento de lo que previene el art. 2.º de la Real orden de 30 de enero de 1852.*

ESCLAUSTRADOS.

D. José Amengual . . . . .	Lego Mercenario de Palma.
D. Francisco Amengual. . . . .	Id. Agustino de Felanitx.
D. Antonio Balle. . . . .	Id. Dominico de Inca.
D. Francisco Barceló . . . . .	Presbítero Observante de Palma.
D. Damian Bernad. . . . .	Id. Franciscano de Inca.
D. Miguel Bonet. . . . .	Id. Agustino de Palma.
D. Arnaldo Bordoy. . . . .	Id. Dominico de Pollensa.
D. Lorenzo Calafell. . . . .	Corista Trinitario de Palma.
D. Antonio Caldentey . . . . .	Lego Agustino de Felanitx.
D. Guillermo Catalá. . . . .	Presbítero Mínimo de Muro.
D. Bernardo Caymari. . . . .	Id. Capuchino de Palma.
D. Ramon Castell . . . . .	Id. Bernardo de Palma.
D. Jaime Frontera . . . . .	Lego Observante de Sóller.
D. Juan Fullana . . . . .	Id. Mínimo de Palma.
D. Andres Ferragut. . . . .	Presbítero Dominico de Pollensa.
D. Manuel Guasp . . . . .	Id. Capuchino de Palma.
D. Andres Jaume . . . . .	Id. Observante de Palma.
D. Bernardo Janer. . . . .	Id. Observante de Palma.
D. Miguel Juan. . . . .	Lego Observante de Alcudia.

D. Rafael Lliteras . . . . .	Id. Observante de Palma.
D. Andres Llambias. . . . .	Id. Dominico de Palma.
D. José Lladó . . . . .	Presbítero Observante estramuros de Palma.
D. Bartolomé Mestre . . . . .	Lego Observante de Artá.
D. Lorenzo Monserrat. . . . .	Id. Carmelita de Palma.
D. Gabriel Maymó. . . . .	Id. Observante de Palma.
D. Agustin Morlá . . . . .	Id. Capuchino de Palma.
D. Antonio Mas. . . . .	Presbítero Dominico de Palma.
D. Bartolomé Munar . . . . .	Id. Observante de Palma.
D. Gabriel Mulet . . . . .	Lego Mínimo de Palma.
D. Matías Miguel . . . . .	Id. Observante de Palma.
D. Guillermo Mas . . . . .	Presbítero Dominico de Manacor.
D. Julian Mut . . . . .	Lego Mínimo de Campos.
D. Antonio Nadal . . . . .	Id. Agustino de Felanitx.
D. Sebastian Noguera. . . . .	Id. Mínimo de Palma.
D. Gabriel Oliver . . . . .	Id. Cartujo de Valldemosa.
D. Antonio Oliver . . . . .	Presbítero Observante de Palma.
D. Juan Pascual . . . . .	Id. Dominico de Manacor.
D. Bartolomé Puigserver . . . . .	Lego Observante de Palma.
D. Sebastian Pascual . . . . .	Presbítero Dominico de Palma.
D. Bartolomé Pocoví . . . . .	Id. Dominico de Manacor.
D. Antonio Pelegrí. . . . .	Lego Agustino de Felanitx.
D. Juan Rosselló . . . . .	Presbítero Bernardo de Palma.
D. Antonio Ribas . . . . .	Lego Franciscano de Inca.
D. Miguel Reus. . . . .	Id. Mínimo de Campos.
D. Bartolomé Sancho . . . . .	Id. Observante de Palma.
D. Antonio Sancho. . . . .	Presbítero Observante de Palma.
D. Francisco Terrasa . . . . .	Lego Carmelita de Palma.
D. Miguel Vich. . . . .	Id. Mínimo de Palma.
D. Pedro José Vidal . . . . .	Id. Observante estramuros de Palma.
D. Jorge Villalonga. . . . .	Id. Dominico de Palma.
D. Francisco Vidal. . . . .	Presbítero Carmelita de Palma.
D. Miguel Vila . . . . .	Id. Observante de Palma.
D. Juan Vaquer. . . . .	Lego Observante de Artá.
D. Juan Vich . . . . .	Id. Dominico de Palma.

#### JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS.

D. José Gutierrez Cano . . . . . Dependiente del Resguardo.

#### CESANTES DE TODOS LOS MINISTERIOS.

D. Francisco de Paula Vela . . . . . Comisario de Seguridad pública.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que los interesados, ó bien sus representantes, presten la conformidad en el término de un mes, contando desde la fecha, de diez á doce de la mañana en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, pasado cuyo tiempo se considerarán conformes con la liquidacion practicada á todos los que no la hayan prestado, sin que sirva ninguna clase de reclamacion. Palma 15 de octubre de 1856.—El vocal de turno—Estanislao Joaquin Pintó.—El secretario—Bautista Veiret.